

**18175** *ORDEN EHA/3413/2004, de 20 de octubre, por la que se dispone el nombramiento de don Juan Antonio Martínez Menéndez como Delegado Especial de Economía y Hacienda de Madrid.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y con el informe favorable del Delegado del Gobierno en Madrid, he dispuesto el nombramiento como Delegado Especial de Economía y Hacienda en Madrid de don Juan Antonio Martínez Menéndez, Interventor Regional en esa Delegación.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Inspector General. Ilmo. Sr. Subdirector General de Coordinación y de Servicios Territoriales. Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

**18176** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Ángel Rivera García.*

La Sala Segunda del Tribunal Supremo dictó sentencia de fecha 19 de mayo de 2004, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación por quebrantamiento de forma, infracción de ley e infracción de precepto constitucional, interpuesto por Ángel Rivera García contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se desestimó el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Rivera García contra la sentencia de fecha 18 de julio de 2002 del Tribunal del Jurado de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Quinta.

La citada sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 18 de julio de 2002 contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Mediante esta sentencia el Presidente del Tribunal del Jurado, conforme con el precedente veredicto decide, condenar a Ángel Rivera García como autor del calificado delito de malversación de caudales públicos, con la concurrencia de las circunstancias atenuantes apreciadas, a las penas de 1 año, 1 mes y 15 días de prisión, con la accesoria de inhabilitación para el sufragio pasivo durante la condena, e inhabilitación absoluta por tiempo de dos años, e imponerle el pago de las costas del juicio. Dése a las cantidades consignadas el destino procedente conforme a lo razonado en el penúltimo fundamento de esta resolución. Notifíquese la sentencia a las partes procesales con indicación de que cabe contra la misma recurso de apelación a interponer ante este Tribunal para ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia en plazo de 10 días, contados desde la última notificación.»

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al artículo 37.1, apartado d) por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que la condición de funcionario se pierde cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, una vez que se ha tenido conocimiento de la firmeza de dicha sentencia, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 103 de la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, acuerda:

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Ángel Rivera García, funcionario del Cuerpo General Administrativo, especialidad Agentes de la Hacienda Pública, destinado en la Administración de la Agencia Tributaria de Alcorcón (Madrid), de acuerdo con el artículo 37.1.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Elevar a firme la situación de suspensión provisional de funciones en la que ha permanecido don Ángel Rivera García,

en virtud de los Acuerdos dictados por el Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Madrid de 30 de junio de 2000 y del Director General de la Agencia Tributaria de 9 de marzo de 2001.

Tercero.—Declarar finalizado el expediente disciplinario incoado a don Ángel Rivera García por Acuerdo del Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Madrid de 30 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 13 de julio de 2004.—El Director General, Luis Pedroche y Rojo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**18177** *REAL DECRETO 2104/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan López Rodríguez como Director del Gabinete de la Ministra de Fomento.*

A propuesta de la Ministra de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 2004,

Vengo en disponer el cese de don Juan López Rodríguez como Director del Gabinete de la Ministra de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,

MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**18178** *ORDEN PRE/3414/2004, de 15 de octubre, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se adjudica el puesto de trabajo que en anexo se relaciona perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden PRE/2965/2004, de 14 de septiembre, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Madrid, 15 de octubre de 2004.—La Ministra, P. D. (O. PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.